NOTA CA UEP MITIC N° 519/2020

Asunción, 20 de noviembre de 2020

Señor
Abg. **PABLO SEITZ**, Director Nacional.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la difusión en el portal del llamado **SP N° 02/2020 "Contratación de Firma Auditora para Auditoria Anual del Programa, años 2019 al 2025" ID N° 386026.**

A tal efecto remito adjunto:

(i) Nota de comunicación
(ii) Carta de Invitación a los oferentes
(iii) Pliego de Bases y Condiciones
(iv) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
(v) No Objeción
(vi) Reporte SEPA
(vii) Resolución de Aprobación del PBC y autorización de inicio de llamado

Cabe aclarar que el presente proceso se realiza en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por lo cual los diferentes contratos de préstamos suscritos entre el BID y el Gobierno para el financiamiento y ejecución de proyectos establecen el marco que aplica a las licitaciones que se financien con recursos del préstamo, en todo o en parte. Allí se especifica que dichos procesos deberán seguir las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras y las Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría, emitidas por el BID.

Considerando que el BID opera en los países, bajo un marco regulatorio que comprende su Convenio Constitutivo y sus Políticas—entre ellas, la de Adquisiciones—, que ha sido aceptado por los países signatarios, como Paraguay, siendo su modelo operativo, en lo que a adquisiciones se refiere, que los proyectos financiados con recursos del BID se ejecuten aplicando sus políticas de adquisiciones, como parte de su marco de gobernanza, operativo y regulatorio.

Al respecto corresponde mencionar cuanto siguiente: *"La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 2° inciso c) establece que quedan excluidas, entre otras, las contrataciones que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios sin prejuicio de la aplicación de las*

disposiciones de la ley en forma supletoria cuando ellos así se estipulen expresamente o cuando lo establezca expresamente un régimen especial".

Cabe traer a colación además en este contexto, que por Ley N° 6298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo suscrito entre la Republica del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta US$ 130.000.000 publicada en la gaceta oficial N° 86 del 7 de mayo de 2019 para el financiamiento del Programa de Apoyo para la Agenda Digital, en la cual se dispone que el Organismo Ejecutor del Programa es el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación.

A través de la Resolución MITIC N° 306/2019 se ha creado la Unidad del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, en el marco del Contrato de Préstamo celebrado entre la Republica del Paraguay y el BID, cuya estructura fue actualizada fue actualizada en fecha 27 de diciembre de 2019, por Resolución MITIC N° 739.

Corresponde traer a colación lo dispuesto en la Ley N° 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su Carta Orgánica" Artículo 7°- Competencias inc *1) Diseña, planificar, adoptar, ejecutar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, el acceso a las nuevas tecnologías y a la información de manera a contribuir a generar oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otros"*

En este sentido, el servicio de Auditoría Externa es necesario conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, aprobado por resolución MITIC N° 438, el cual en el punto 6.9 establece: *"Las auditorías de los estados financieros del Programa serán realizadas con recursos del financiamiento del BID, por una firma de auditores independientes aceptables para el BID. La UEP tendrá una firma auditora externa aceptable para el BID, con base en términos de referencia previamente aprobados por el mismo siguiendo la Guía de Gestión Financiera OP- 273-6 y el documento "Instructivo de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el BID. Los trabajos deberán atender las normas internacionales de auditoría; los informes a ser auditados comprenderán los estados financieros básicos (estados de flujo de fondos, estado de inversiones del Programa), notas a los estados contables, incluyendo conciliación de pasivos con el BID y del anticipo de fondos, ambiente de control interno y carta de gerencia. Los estados financieros auditados (EFA) se presentarán anualmente con corte al 31 de diciembre de cada año dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal y el cierre dentro de los 120 días posteriores a la fecha del último desembolso del Programa, en el que deberá presentarse el último EFA*".

A tal efecto es importante señalar que el correspondiente Solicitud de Propuesta (SP) cuenta con la No Objeción del BID, según Nota CPR/C/2020/1327 del 09 de setiembre de 2020.

En este contexto, y considerando que otros procesos comunicados han sido retenidos por motivos que guardan relación al requerimiento de inclusión de establecer en el PBC y en la Pro Forma de Contrato, la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de

bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y la Circular DNCP Nro. 12/2020, entendemos que dicha disposición solo afecta a los procesos regidos por la legislación nacional.

Finalmente, la Unidad Ejecutora del Programa con el fin de evitar retrasos en el referido proceso licitatorio solicita la publicación del llamado en el SICP en los términos y condiciones actualmente definidos conforme a las políticas del Banco, con el compromiso de que la Convocante bajo su responsabilidad realice las gestiones para los ajustes en el PBC mediante la emisión de Adendas posteriores a la publicación del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Lic. Carlos M. Ovando P.
Coordinador de Adquisiciones
Programa de Apoyo a la Agenda Digital